

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Terminada mi ausencia del despacho oficial con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Secretario General de este Gobierno Civil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 8 de febrero de 1968.
El Gobernador Civil, José Manuel de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

MAGISTRADO DE LO PENAL

Sección Segunda

Don Jaime Estrada Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en las diligencias preparatorias de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de Oviedo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Visto en juicio oral y público en rebeldía del inculpado por el señor Magistrado de lo Penal en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial en la Territorial de esta ciudad, Ilmo. señor don Saturnino Gutiérrez Valdeón el proceso iniciado en el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, con diligencias pre-

paratorias número sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y siete (rollo 2.325), con arreglo a la Ley 122-62, sobre uso y circulación de vehículos de motor, seguido contra Juan Vázquez Fontán, que nacido el catorce de noviembre de mil novecientos treinta y dos, es de treinta y cinco años de edad, hijo de Víctor y de Dorinda, natural de Pontevedra y vecino de París, de estado casado, de profesión azulejista, con instrucción, sin antecedentes penales, declarado insolvente, en libertad provisional, de la que no estuvo privado en este proceso, representado por el Procurador don Luis Vigil García y defendido por el Abogado don Justo López Fernández, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno al inculpado Juan Vázquez Fontán como autor criminalmente responsable de un delito ya definido del artículo quinientos sesenta y cinco, párrafo primero, del Código Penal, por imprudencia temeraria generadora de daños, a la pena de veinte mil pesetas de multa, privación por seis meses del permiso de conducir a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado, Ramiro González Fernández, treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas y al pago de las costas procesales, y en caso de no hacer efectiva la multa impuesta, a cumplir un día de arresto, como responsabilidad personal subsidiaria, por cada doscientas cincuenta pesetas que dejare de satisfacer siendo de abono para el cumplimiento de dichas penas el tiempo que haya estado privado de libertad o del permiso de conducir por este proceso. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado que se encuentra en el ex-

tranjero expido la presente en Oviedo, a diez de enero de mil novecientos sesenta y ocho.— Jaime Estrada Pérez.

PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

Edicto

Por el presente se cita y emplaza perentoriamente a Aurora Alvarez Martínez, que se halla en ignorado paradero, esposa de don José Manuel Gutiérrez Suárez, para que se persone en la Sala de Audiencias del Tribunal Eclesiástico, el próximo día 6 de marzo, a las once horas, para ser oída, según lo que prescribe el can. 1990 en la causa de nulidad de matrimonio intentado por su esposo con María Avelina Cepa García.

Dado en Oviedo a 6 de febrero de 1968.—El Viceprovisor, Lic. Ramón García López.— El Notario Mayor, Manuel Suárez Fernández.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

De orden del señor Juez de Primera Instancia del partido, que así lo acordó por proveído de hoy, en autos de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, que en este Juzgado se sigue a instancia de don Rodrigo Cuesta Miyares, por la presente se emplaza a los herederos o herencia yacente de doña Antonia Miyares Collado, para que en el término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no ha-

cerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cangas de Onís, 5 de febrero de 1968.—El Secretario.

DE CASTROPOL

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por consecuencia de cuenta jurada formulada por el Procurador don José María Ramos Fillola, contra su poderdante don José Cancio Vega, vecino de Illano primero y de Avilés después, y ahora en ignorado paradero, se requiere al repetido señor Cancio Vega para que haga efectivo el importe reclamado de veintidós mil quinientas cincuenta y cuatro ptas. con cincuenta cts. con las costas, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio.

Castropol, 23 de enero de 1968.
El Juez Comarcal.—El Secretario.

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en actuaciones de jurisdicción voluntaria que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Antonia García-Bermúdez Feidt, sobre aceptación por la misma a beneficio de inventario de la herencia de su madre doña Tírsa Feidt Alvarez, hija de Nicolás y de Angela, viuda, natural de Oviedo, y domiciliada en Vegadeo, en donde falleció el 29 de noviembre de 1967 a los 86 años de edad, por la presente se cita a los desconocidos acreedores de dicha causante doña Tírsa, para la diligencia de formación de inventario de bienes dejados por la misma al tiempo de su fallecimiento, y cuya diligencia se llevará a efecto por este Juzgado en el domicilio que dicha causante tenía en Vegadeo el día veintidós del actual mes de febrero y hora de las once.

Castropol, 1 de febrero de 1968.—El Secretario Judicial.

DE GIJON

Cédula de citación

El señor Juez municipal del Juzgado número dos de Gijón, en los autos de juicio verbal civil, promovidos por doña María del Carmen Soto González, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Ambrosio Gutiérrez Alonso, vecina de León, representada por el Procurador don Luis Cifuentes González, asistida del Letrado don Rafael Arias de Velasco y Villa; contra don Fidel Gutiérrez Soto, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias personales, así, como su paradero actual ignora la parte demandante, acordó citar a dicho demandado, a fin de que el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana comparezca en este Juzgado, donde habrá de celebrarse el juicio verbal correspondiente, apercibiéndole de que, de no comparecer será declarado rebelde y se seguirá el juicio sin más citarle ni oírle.

Para que conste y sirva de citación en forma al demandado don Fidel Gutiérrez Soto, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

— : —

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo número 353/65, de que se hará mención se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el Ilmo. señor don Félix Salgado Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno en funciones del Juzgado número dos de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Belarmino Rubiera Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y defendido por el Letrado don Francisco-José González Fernández, contra don José Luis Villa Noval, mayor de edad, vecino de Santa Eulalia de Vigil, Valdesoto, Siero, declarado en rebeldía, y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don José Luis Villa Noval, hasta hacer pago a don Belarmino Rubiera Alvarez de la cantidad de quince mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Félix Salgado Suárez.—Rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha. Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Gijón, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE GRADO

Cédula de citación

Por la presente y de orden del señor Juez, se cita a Jesús Castelos Alvarez, de 28 años de edad, casado, labrador, hijo de Andrés y Josefa, natural y vecino que fue de Fervenzas, en el término municipal de Aranga, provincia de La Coruña; y a Manuel Couceiro Gandaras, de 27 años de edad, casado, albañil, hijo de Antonio y de Josefa, natural y vecino que fue del lugar de Sejelle, en la parroquia de Regueira, y término municipal de Oza de los Ríos, en la misma provincia de La Coruña, hoy ambos en el extranjero y paradero ignorado, a fin de que el día veintidós del actual y hora de las nueve treinta, comparezcan en la Sala de Audiencia del Juzgado Comarcal de Grado (Oviedo), sito en los bajos del Ilmo. Ayuntamiento, asistidos de la prueba de que intenten valerse, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, que, en dicho Juzgado, se sigue por daños causados en accidente de circulación al colisionar los vehículos matrículas E-DV-137, el E-AS.502 y el O-62.410, conducidos respectivamente por los referidos Jesús Castelos Alvarez y Manuel Couceiro Gandaras, y Julio González Rodríguez, este último vecino de Peñaflor en este Concejo, apercibiéndoles que de así no hacerlo ni alegar justa causa para ello, incurrirán en la responsabilidad consiguiente.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y sirva de citación en forma a don Jesús Castelos Alvarez y don Manuel Couceiro Gandaras, ya circuns-

tanciados, expido la presente en Grado, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Alvarez.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en expediente de dominio promovido por doña Ramona Paredes Rodríguez y otros, sobre la finca que se dirá, se cita a las personas que más abajo se expresan, para que en el plazo de diez días, puedan comparecer oponiéndose al expediente, si les conviene, parándoles en otro caso el perjuicio legal correspondiente.

Finca, llamada El Pradón, en el Barrio de Foncalada, de 25,16 áreas según título, y 40 aproximadamente según la realidad; linda al norte con río y Juana Varela, hoy señores Somolinos y Orejas; sur, calle General Elorza; este, calle particular, y oeste, Juana Varela, hoy parcela de Mancomunidad Sanitaria de Municipios de Asturias.

Dentro de esta finca se halla construida una casa número 81, hoy 28 de la calle General Elorza, que mide con su patio central 234 metros cuadrados.

Adquirida por herencia de doña Carmen Paredes Rodríguez, quien la adquirió por herencia de su esposo don José Llona Mardarás.

Personas que se citan

Las siguientes o sus actuales derechohabientes: herederos de don José Llona Mardarás, y doña Carmen Paredes Rodríguez; sucesores de Juana Varela; señores Somolinos y Orejas; Mancomunidad Sanitaria de Municipios de Asturias, y cuantas personas ignoradas o desconocidas pudieran tener interés en el expediente.

Oviedo, 5 de febrero de 1968. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SERVICIO DE COOPERACION

Aprobado el pliego de condiciones que habrá de regir en las obras de abastecimiento de aguas a Ricabo (Quirós), incluidas en el plan extraordinario de aguas, 1.ª fase, 1967-68, se expone al público durante ocho

días a efecto de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 8 de febrero de 1968.—El Presidente.—El Secretario.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

La Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., presenta en el Distrito Minero de Oviedo, solicitud de autorización para la instalación de una subestación de transformación, denominada "Subestación de 132 KV. Laminación Este", y cuyas características son las siguientes:

Ubicación: terrenos de ENSIDESA.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a los servicios de Laminación en Frío II, Tren Semicontinuo y Sabblus.

Tipo de la subestación: Intemperie.
Potencia: 54.000 KVA actuales, ampliables a 108.000 KVA en el futuro.

Tensión nominal: 132 KV.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, artículo noveno, se somete la citada petición al trámite de información pública, durante el plazo de treinta días, con el objeto de que cuantos se sientan afectados puedan formular sus oposiciones y objeciones ante el Distrito Minero de Oviedo, Marqués de Santa Cruz, 13-2.º.

Oviedo, 3 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

"Massanes y Grau, S. A.", y en su nombre y representación don José I. Prieto Granda, solicita la concesión de un caudal de agua de 13.80 litros por segundo, durante ocho horas diarias que equivale a 4,60 l/seg. continuos, a derivar en la margen derecha del río San Miguel en términos de Los Callejos, parroquia del mismo Ayuntamiento de Llanes (Oviedo), con destino a usos industriales.

Se proyecta construir un azud de gaviones de unos 6 metros de longitud y 1 metro de altura. Las aguas así retenidas pasarán por medio de dos tuberías de 50 cm. de diámetro, a una arqueta de captación dividida en dos compartimentos.

Aneja a la arqueta de captación se instalará la caseta de bombas, de 3,40 x 3,40 metros de dimensiones en planta, que albergará dos grupos motor-bomba.

De esta caseta parte una tubería de impulsión de 150 mm. de diámetro, que termina en un depósito elevado cuyas dimensiones son: 3,20 metros de diámetro y 3 metros de altura sustentado por seis columnas de hormigón armado.

Las aguas volverán al río unos 10 metros aguas abajo de la ubicación del depósito elevado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Llanes o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 26 de enero de 1968.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

Rústica, destinada a prado, que constituye la parcela catastral número 180 del polígono 158 de Siero, sita en el lugar de Monte Faes, parroquia de Valdesoto, concejo de Siero, de cincuenta y ocho áreas con ochenta centiáreas de extensión y que linda: al norte, con la parcela número 179, de Aquilino López Vigil, de Valdesoto; al sur, con la parcela 182, de Dolores García Álvarez, de Valdesoto; al este, camino del Río a Faes y edificio, y al oeste, con la parcela número 184, de los herederos del Marqués de Canillejas.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase, en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103."

Y desconociendo el paradero del deudor don Manuel Rodríguez, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, expongo el presente edicto de conformidad con lo previsto en los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiriéndole para que en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Siero, 19 de enero de 1968. El Recaudador.

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Siero,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don José María Fernández y hermanos, por sus débitos a la Hacienda por rústica, años 1959 a 1967 y Seguridad Social, año 1967, importantes 5.089 pesetas por

principal, más 1.017,80 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 3.500 pesetas, he dictado, con fecha 19 de enero de 1968, la siguiente:

Providencia

"Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que, a continuación se describe:

Rústica, a prado, que constituye la parcela catastral número 7, del polígono número 34 de Siero, en términos de Forfontía, parroquia de La Carrera, concejo de Siero, de una hectárea, siete áreas, siete centiáreas, y que linda: al norte, con la parcela número 4, de Concepción Díaz Montes; al sur, con edificios, la parcela núm 11, de Bernardo Camino Nación y edificaciones; al Este, con camino, y al Oeste, con la parcela número 6, de Rufina Colunga Díez.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103."

Y desconociendo el paradero de los deudores don José María Fernández y hermanos, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que les represente, expongo el presente edicto, de conformidad con lo previsto en los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación, para que pueda llegar a su conocimiento la transcrita providencia requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Recaudación y señalen domicilio o representante en esta zona para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándoles los

perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Siero, 19 de enero de 1968.—El Recaudador.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Serantes, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de mayo de 1967 (B. O. del Estado de 6 de junio del mismo año, número 134), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1968, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa, para sufragar los gastos de la peritación, la Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada, si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Siero

Término municipal de Siero.

Notificación de embargo inmuebles

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Siero,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Manuel Rodríguez, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de rústica, años 1959 a 1967, ambos inclusive y Seguridad Social Agraria 1967, importantes pesetas 8.648 por principal, más 1.729,60 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas ocasionados y los que se causen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 6.000 pesetas, he dictado, con fecha 19 de enero de 1968, la siguiente:

Providencia

"Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que, a continuación, se describe:

estimase total o parcialmente el recurso.

Castropol, a 22 de enero de 1968.
El Presidente de la Comisión Local.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

De conformidad con los oportunos pliegos de condiciones y con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del contrato.—Adquisición de materiales de alumbrado para su instalación en la C/. de Los Moros, con la obligación de entregar una muestra de cada tipo de material ofertado para su examen y comprobación de calidad.

Duración del contrato.—Los materiales deberán ser entregados en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se notifique el acuerdo de adquisición.

Importe del concurso.—El importe total del concurso es de doscientas treinta y seis mil setecientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (236.785,50), que dividido en lotes resulta así:

Lote A) 920 metros lineales de hilo Azoplas "F". Precio tipo, pesetas 44.895,50.

Lote B) 19 luminarias herméticamente cerradas, para lámparas de vapor de mercurio, color corregido, de 400 w. Precio tipo, 131.100 pesetas.

Lote C) 19 lámparas de vapor de mercurio, color corregido, de 400 w, con electrodos Bonus Line. Precio tipo, 18.810 pesetas.

Lote D) 19 reactancias de alto factor de potencia, para lámpara de vapor de mercurio de 400 w. Precio tipo, 17.480 pesetas.

Lote E) 19 brazos de acero de 2 metros de saliente para acoplar luminaria. Precio tipo, 9.500 pesetas.

Lote F) Un cuadro de mandos con reloj horario, botón de mando y célula fotoeléctrica. Precio tipo, 15.000 pesetas.

Se admiten proposiciones bien por la totalidad del concurso o separadamente con cada lote que interese.

Las proposiciones girarán como máximo sobre la cifra del total del concurso, si a ello se opta, o bien de cada uno de los lotes, con la baja que se ofrece.

Fianza.—La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será: 5.919,60 pesetas, si se acu-

de a la totalidad del concurso. Si se acude por lotes será del 5 por ciento del precio tipo como fianza definitiva, y la mitad de ésta como fianza provisional, que habrá de constituirse precisamente en metálico o en valores públicos y podrá hacerse en la forma que determina el artículo 77 del Reglamento de Contratación.

Proposiciones.—Con arreglo al párrafo segundo del artículo 40 del Reglamento de Contratación, los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, pueden concurrir a la mejor realización del contrato.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive en que se celebre la licitación en horas de once a trece y con el resguardo de fianza acompañará también declaración jurada de no estar comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Todo licitador que acuda al concurso en representación de otro o de cualquier sociedad, deberá acompañar copia de la escritura o poder que justifique la personalidad del licitador para poder presentar proposición cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento u Oficial Mayor Letrado, y si se presentase alguna sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución con igual bastanteo.

Celebración del concurso.—Tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable), que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Exposición.—El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de este concurso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de..., número....., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en el concurso para la adquisición de materiales de alumbrado en la calle de Los Moros, en Gijón, cuyo concurso se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día:....., se compromete al suministro de dicho material por la cantidad de.....pesetas, (en

número y letra, todo ello escrito en forma clara), señálese claramente si por la totalidad o por el lote que se opte.

(Fecha y firma del proponente).

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Alcalde en funciones.

DE MUROS DE NALON

Anuncio

Siendo desconocido el paradero de los mozos Luis Carrodegas Fernández, hijo de Luis e Inés, y José Rufino García Sanmartín, de Feliciano y María Concepción, naturales de este término, alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1968, se les cita por el presente medio, para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en estas Consistoriales, el día 18 del actual.

Muros de Nalón, 6 de febrero de 1968.—El Alcalde.

DE ONIS

Edicto

No pudiendo ser citado personalmente por ignorarse su paradero, por el presente se cita al mozo del reemplazo de 1968, José Luis Peñayos Díaz, hijo de José y de María Rosario, nacido el día 24 de marzo de 1947, en el pueblo de Demués, para que el día dieciocho del actual y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Ayuntamiento para asistir al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado prófugo.

Onís, a 2 de febrero de 1968.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LAMUÑO SALAMIR Y ARTEDO (Cudillero)

Anuncio

Autorizada por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo en oficio número 1.667 de fecha 13 de enero próximo pasado, y de acuerdo con las condiciones expuestas por el mismo, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156, de fecha 11 de julio de 1957, se sacan a subasta por esta Junta Vecinal, 44 pinos con 41 metros cúbicos de madera, en el monte de utilidad pública denominado

Sierra de Argoma y Pascual, número 310 del Catálogo de los de esta provincia, pertenecientes a esta Entidad.

El precio base para esta subasta, es de 22.500 pesetas, y el precio índice de 28.188 pesetas.

Los licitadores presentarán las ofertas, en pliego cerrado, desde una hora antes del acto de la subasta, que tendrá lugar en el Centro Cultural de Lamuño, a las tres de la tarde del día 2 de marzo próximo.

El maderista rematante depositará en el acto el diez por ciento del importe de la subasta, y serán de su cargo las tasas por gestión técnica, movimiento, dietas y material, al igual que el importe de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lamuño de Cudillero, a 3 de febrero de 1968.—El Presidente.

Anuncios no Oficiales

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Estaciones de servicio

Anuncio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento, para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 6 de febrero de 1968, se ha presentado en la Agencia Comercial de Asturias, la siguiente petición de permiso para construir una estación de servicio de 1.ª categoría:

Peticionario: doña María Josefa García del Busto.

Emplazamiento: carretera número 630 de Sevilla a Gijón, tramo en construcción de la autopista de Oviedo a Figaredo, en el lugar denominado El Caleyó.

Término municipal: Ribera de Arriba (Oviedo).

Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados, y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras Agencias Comerciales o en las Oficinas Centrales de Madrid (Paseo del Prado número 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo